

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2016-00336-01
Colegio García Herreros
Municipio de Soacha
Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 21 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, revocó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2017 por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C en providencias del 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido la aprerior archívese.

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado
Electrónico 7 del quince (15) de fébrero de dos mil diecinueve (2019)
publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

 ΔM